

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y un minuto del día 8 de julio de 2022, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a M^a del Mar Alcalde Golás
D. Isaac Angulo Gutiérrez
D. Antonio Miguel Arauzo González
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D^a Raquel Contreras López
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Jaime Martínez González
D^a M^a del Carmen Miravalles García
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Víctor Eduardo Munguía García
D. Arturo Pascual Madina
D^a Laura Puente Franco
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Jesús M^a Sendino Pedrosa
D^a M^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, excusando la asistencia del Diputado Provincial D. David Colinas Maté.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, acordó que *“Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 11:00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los portavoces de los grupos políticos.*

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)”.

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 1 de julio de 2022, a las 11 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy viernes 8, a las 11,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2022.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 3 de junio de 2022, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

3. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2022006836 DE FECHA DE 16 DE JUNIO DE 2022, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ANTIFRAUDE Y DE LA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA 3.2 DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022006836, de fecha de 16 de junio de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- Con fecha 9 de diciembre de 2021 se firmó el Decreto núm. 8610, por el que esta Presidencia asumió directamente las acciones derivadas de la ejecución de los proyectos y líneas de inversión financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobando a tal efecto la constitución del Comité Técnico y de la Comisión Antifraude del Plan de Recuperación, con expresión, en uno y otro caso de su composición, y funciones.

Dicho Comité Técnico viene trabajando desde entonces de forma regular en el control de las convocatorias que se vienen produciendo desde distintos ámbitos de la Administración estatal y autonómica vinculadas al PRTR, con identificación de los proyectos y actuaciones susceptibles de cumplir los requisitos de presentación a dichas convocatorias y consiguiente preparación documental, tanto desde la perspectiva técnica como administrativa, llevando a cabo, igualmente, el seguimiento de la ejecución de los proyectos y actuaciones que son, finalmente, seleccionados como beneficiarios.

En paralelo, el Comité Técnico viene llevando a cabo tareas de adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, tomando como referencia las medidas de agilización que se han establecido al respecto mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR y los requerimientos del Sistema de gestión basado en un modelo de gestión por objetivos, regulado en la Orden_HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, dirigido a facilitar la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares exigidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), tanto desde el punto de vista formal como operativo.

De la experiencia de estos primeros meses, en la que se integran las conclusiones extraídas de la formación específica y cualificada que tuvo lugar el pasado mes de marzo, acerca de la gestión de los “Fondos Next Generation”, se extrae la necesidad de introducir en este momento determinadas actualizaciones que afectan a la composición y funciones de dichos órganos de gestión

Indicada formación llevada a cabo en el transcurso de dos jornadas presenciales los días 23 y 24 de marzo y un taller de trabajo el día 23 de marzo con los miembros tanto de la Comisión Antifraude como del Comité Técnico del PRTR, tuvo por objeto revisar, mejorar y diseñar la hoja de ruta de la implementación del plan antifraude en la Diputación de Burgos, determinándose la necesidad, en el plano organizativo, de:

- ✓ *Clarificar la terminología, funciones y denominación de los miembros del Comité Técnico y de la Comisión Antifraude, creados por Decreto nº 8610, de nueve de Diciembre de 2021 y adecuación de las funciones asignadas a estos órganos en el Plan Antifraude.*
- ✓ Valorar y articular, en su caso, el papel que puede atribuirse a la Comisión como órgano asesor que oriente a los miembros de la organización sobre el código de conducta aplicable, las posibles situaciones de conflictos de intereses en las que se encuentre, canalizando, en su caso, la posible participación de otros agentes públicos y/o privados.

Es por ello que una vez oído el propio Comité Técnico del PERTE y ante la necesidad de adaptación del mismo, así como de la Comisión antifraude y, en definitiva, del propio Plan Antifraude, al modelo de gobernanza de la Diputación Provincial de Burgos, cuyas funciones serán coordinadas, desde la perspectiva técnica, por el titular de la Secretaría General, **D. José Luis M^a González de Miguel**, designándose en su composición a los siguientes miembros, sin perjuicio de la general obligación a colaborar en los trabajos que desarrolle dicho Comité por parte del resto de empleados públicos, **DISPONE**:

PRIMERO.- Modificar la composición y régimen de funciones del Comité Técnico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Diputación Provincial de Burgos, cuyas funciones serán coordinadas, desde la perspectiva técnica, por el titular de la Secretaría General, **D. José Luis M^a González de Miguel**, designándose en su composición a los siguientes miembros, sin perjuicio de la general obligación a colaborar en los trabajos que desarrolle dicho Comité por parte del resto de empleados públicos:

- **D^a Mónica Mediavilla Pascual**, Jefa de la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
- **D^a Eva Santillana Alonso**, Jefa de Sección de Planes Provinciales.
- **D. Javier Peña Alonso**, Jefe de Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **D^a Elena Elvira Posteguillo**, Técnico de Grado Medio del Área de Servicios Sociales,
- **D^a Mónica Sainz de Aja Labarga**, Técnico de Administración General del Área de Intervención.
- **D^a Belén Cabezón Santa Ana**, Jefa de la Sección de Patrimonio.
- **D. Diego Santillán García**, Técnico de Medio Ambiente
- **D. Ricardo Pizarro Villanueva**, Director-Gerente de SODEBUR
- **D^a Beatriz García Val**, Técnico de Desarrollo Rural de SODEBUR
- **D. Pedro Burgos Lázaro**, Jefe del Servicio de Informática.
- **D^a Cristina Clara Ruiz Pérez**, Jefa de la Sección de Contratación y Junta de Compras.

El propio Comité establecerá sus normas de funcionamiento, siendo sus funciones las siguientes:

- Orientar a la administración provincial, acerca del específico sistema de gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) previsto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.
- Canalizar, mediante el establecimiento del correspondiente observatorio, la información relativa, tanto a la normativa de aplicación como a cuantas convocatorias y/o convenios de subvenciones se vinculen al PRTR y comunicar dicha información, previo análisis y depuración de la misma, a las correspondientes unidades de gestión competentes en razón de la materia y procurando, siempre que sea posible, la participación o asistencia de otros agentes públicos y/o privados.
- Elaborar y proponer la aprobación de instrumentos de gestión vinculados al sistema de gestión de los fondos del MRR y, de entre ellos, la redacción del "Plan de medidas antifraude" y realización de la

autoevaluación básica del riesgo de fraude de la Diputación Provincial y de cuantas modificaciones o actuaciones de evaluación y desarrollo, se deriven de la implementación y puesta en funcionamiento del Plan.

- Seguimiento, mediante el establecimiento del correspondiente cuadro de mando, del grado de ejecución de los diferentes hitos y objetivos de los proyectos, actuaciones, acciones y tareas financiadas con cargo al PRTR y de la implementación del sistema de gestión.
- Proponer recomendaciones e instrucciones sobre la adopción de herramientas informáticas y digitales.
- Análisis de potenciales inversiones y reformas con cargo al PRTR.
- Análisis de la asignación de medios y recursos para la gestión de los proyectos y actuaciones financiadas con cargo al PRTR.

SEGUNDO.- Modificar la composición de la Comisión Antifraude, formando parte de la misma, bajo la presidencia de quien lo sea de la Diputación Provincial, los siguientes miembros de carácter técnico:

- **D. José Luis M^a González de Miguel**, titular de la Secretaría General actuando como suplente del mismo **D^a María Pilar González Juez**.
- **D. Felipe Córdoba Benito**, Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica.
- **D^a Patricia Frings Herrera**, Jefa del Servicio de Personal.
- **D. Pedro Burgos Lázaro**, Jefe del Servicio de Informática.
- **D^a Marta Arroyo Ortega**, Jefa de la Sección de Tesorería
- **D^a Mónica Mediavilla Pascual**, Jefa de la Sección de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local.
- **D^a Cristina Clara Ruiz Pérez**, Jefa de la Sección de Contratación y Junta de Compras.
- **D^a Eva Santillana Alonso**, Jefa de la Sección de Planes Provinciales
- **D^a Elena Elvira Posteguillo**, Técnico de Grado Medio del Área de Servicios Sociales.

Para el desarrollo de sus funciones la Comisión antifraude estará asistida por el Comité Técnico del PRTR, pudiendo contar igualmente con la asistencia de otros agentes públicos y/o privados.

TERCERO.- Modificar la redacción de la cláusula 3.2 del Plan de Medidas Antifraude, relativa a las funciones de la Comisión Antifraude, que queda redactada con el siguiente tenor literal:

“A la Comisión Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

- a) Aprobar la evaluación periódica del riesgo de fraude elaborada por el Comité, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.*
- b) Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.*

- c) *Concienciar y proponer acciones formativas dirigidas al resto de personal de la Diputación Provincial.*
- d) *Estudiar y dar respuesta a las denuncias recibidas que expongan conductas susceptibles de ser encuadradas en cualquiera de los supuestos de fraude o similares recogidos en este Plan. (Buzón de denuncias).*
- e) *Proponer a la Presidencia la apertura y resolución de los expedientes informativos incoados ante cualquier sospecha de fraude, ordenando su posible archivo en el caso de que resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si se llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido, previa solicitud de cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma.*
- f) *Informar a la Presidencia de la Corporación de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.*
- g) *Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o proponer la incoación de las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.*
- h) *Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.*
- i) *Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Comisión Antifraude en el ámbito de su competencia.*
- j) *Apoyo y asistencia técnica adaptada a los ayuntamientos de la provincia cuando estos lo soliciten en supuestos concretos.*
- k) *Evaluar y revisar los procedimientos de detección y corrección diseñados en este plan.*
- l) *Recoger, estudiar y canalizar cuantas propuestas del Comité Técnico sean derivadas a éste órgano para la implementación del Plan”*

CUARTO.- Establecer, vinculada a la Secretaría General, una unidad administrativa de apoyo a la Comisión antifraude en el ejercicio de sus funciones, bien directamente o mediante la correspondiente encomienda de funciones a puestos de trabajo adscritos a otras unidades orgánicas.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto, que complementa al Decreto núm. 38050C, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que la misma celebre, efectuando el traslado del mismo, además de a los interesados, a todas las Unidades administrativas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web y portal de transparencia de la Diputación Provincial.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- Ibecon 2003 S.L. para la formación práctica en la acción formativa 2271/FOD/09/2021 de seguridad informática, dentro de los programas de formación profesional para el empleo.
- La Fundación VIII Centenario de la Catedral, Burgos 2021, para la financiación de todas aquellas actividades de índole cultural que realice en el año 2022 la Fundación para la promoción del Camino de Santiago burgalés, el Camino del Cid y el Consulado del Mar y, en especial, todas aquellas actividades que se enmarquen específicamente en el ámbito de las artes plásticas, escénicas y audiovisuales, las de naturaleza musical, conservación, restauración y promoción del patrimonio histórico-artístico o la divulgación científica y educativa.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

5.- RECITIFICACIÓN ANUAL Y COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura celebrada el día 9 de junio de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante Texto Refundido) y atendiendo a lo establecido en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante Reglamento de Bienes), durante el año 2021, por la Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento de esta Diputación Provincial se ha procedido a reflejar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad, las modificaciones de las que se tiene constancia, producidas en este.

Las modificaciones producidas, se reflejan de la siguiente forma:

EPÍGRAFE 1º – INMUEBLES

| MODIFICACIONES | | | |
|-----------------------|--|------------------|--|
| Nº INV. | DENOMINACION | MUNICIPIO | OBSERVACIONES |
| 69 | Parcela rústica: Paraje "Montecillo" parcela 164 polígono 58. | Burgos | Enajenación ARROYO DEL SAUCE, SL., Resolución 2021004506.. |

**EPIGRAFE 3º - MUEBLES DE CARÁCTER HISTORICO,
ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO**

| ALTAS | | | | |
|---------|-------------------------------------|---|--|-----------------------|
| Nº EXP. | NOMBRE | DESCRIPCIÓN | INMUEBLE | FECHA |
| | PINTURA "CAMPELINO CASTELLANO | Autor: D. Modesto Ciruelos González | PALACIO PROVINCIAL Pasillo primera planta | DECRETO 2021004300 |

EPIGRAFE 5º - VEHÍCULOS

| ALTAS | | | | |
|---------|-----------------|-----------|------------|---------------------------|
| Nº INV. | SERVICIO-CENTRO | MATRÍCULA | ALTA | FECHA Adjudic. |
| | SAJUMA. | 7266LRX | 20.11.2021 | DECRETO |
| | PRESIDENCIA | | | DECRETO 202010000596 |
| | FOMENTO | E4496BHN | 28.10.2021 | DECRETO 2021/00034234E |

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la rectificación y comprobación del Inventario de Bienes de la Diputación Provincial correspondiente a la anualidad de 2021.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del precitado Texto Refundido de Régimen Local y artículo 32 del Reglamento de Bienes, remitir copia de la rectificación del Inventario al órgano competente, tanto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como de la Administración del Estado.

Tercero.- En los términos señalados en el artículo 36 del Reglamento de Bienes, relativo a la inscripción de los Bienes de la Corporación, se realicen las actuaciones oportunas en el Registro de la Propiedad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

6.- AUTORIZACIÓN A LA JUNTA VECINAL DE PARAMO DEL ARROYO (ALFOZ DE QUINTADUEÑAS) PARA LA ENAJENACIÓN DE UN EDIFICIO EN RUINA EN LA CALLE SAN ROQUE Nº 5 DE LA LOCALIDAD

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 9 de junio de 2022, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Páramo del Arroyo, para la enajenación de terreno y construcción en ruina en la C/ San Roque nº 5 de la localidad, pertenecientes a la entidad local como bien patrimonial, tras su desafectación de su uso como viejas escuelas, propiedad de

la citada entidad local menor, solicitando de la Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Páramo del Arroyo la enajenación del solar e inmueble que se describe a continuación, mediante subasta. La Junta Vecinal deberá incluir la obligación de los adquirentes de destinar la parcela, en un plazo máximo de 5 años desde la elevación a público de la compraventa, a la reconstrucción del inmueble compatible con el ordenamiento urbanístico vigente y la normativa ambiental aplicable, dado que se trata de suelo urbano y esto podría facilitar el cumplimiento de la finalidad pública que se persigue con la enajenación.

Situación: C/ San Roque, 5, en Páramo del Arroyo.

Referencia catastral: 6332503VM396350001PE.

Descripción: Edificio de dos plantas de 133 m² cada una.

Edificación tradicional de piedra y madera en ruina.

Inventario: Incluido en el inventario de la Entidad Local Menor.

Registro de la Propiedad: Inmatriculado en el Registro de la Propiedad n.º 2 de

Burgos. Finca 1.311, página 155. Certificado de acuerdo municipal.

Está incluido en el Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor de Páramo del Arroyo.

Que dicho inmueble que estuvo afectado a la Enseñanza como escuela pública, fue desafectado por acuerdo del "Ministerio de Educación y Ciencia" órgano autonómico equivalente, quedando en la actualidad a disposición de la Junta Vecinal de Páramo del Arroyo.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORDOMAR, PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS PARCELAS URBANAS SITAS EN EL DENOMINADO "ERAS DE LOS SAUCES"

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 9 de junio de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tordómar para la enajenación de varias parcelas urbanas sitas en lugar denominado "Eras de los Sauces", destinadas a la construcción de viviendas y otros usos de interés social.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Tordómar, para la enajenación de las catorce parcelas descritas a continuación:

Solar C/ Sancho de Valeránica 6 (Ref. Catastral: 8151703VM2585S0001PD)
Solar C/ Sancho de Valeránica 12 (Ref. Catastral: 8050613VM2585S0001ED)
Solar C/ Sancho de Valeránica 14 (Ref. Catastral: 8050612VM2585S0001JD)
Solar C/Florencio de Valeránica 17 (Ref. Catastral: 8050610VM2585S0001XD)
Solar C/Florencio de Valeránica 19 (Ref. Catastral: 8050609VM2585S0001JD)
Solar C/Florencio de Valeránica 23 (Ref. Catastral: 8050607VM2585S0001XD)
Solar C/ Sancho de Valeránica 5 (Ref. Catastral: 8150209VM2585S0001HD)
Solar C/ Sancho de Valeránica 13 (Ref. Catastral: 8150208VM2585S0001UD)
Solar C/ Sancho de Valeránica 19 (Ref. Catastral: 8150216VM2585S0001YD)
Solar C/Florencio de Valeránica 25 (Ref. Catastral: 8050606VM2585S0001DD)
Solar C/Florencio de Valeránica 27 (Ref. Catastral: 8050605VM2585S0001RD)
Solar C/Florencio de Valeránica 29 (Ref. Catastral: 8050604VM2585S0001KD)
Solar C/ Sancho de Valeránica 23 (Ref. Catastral: 8150215VM2585S0001BD)
Solar C/ Sancho de Valeránica 27 (Ref. Catastral: 8150213VM2585S0001WD)

La enajenación se realizará por concurso, dada su condición de patrimonio municipal de suelo. Los adquirentes deberán destinar las parcelas, en un plazo máximo de 5 años desde la elevación a público de la compraventa, a las construcciones compatibles con el ordenamiento urbanístico vigente y la normativa ambiental aplicable.

8.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL, PARA LA ENAJENACIÓN DE TRES PARCELAS SOBANTES A COLINDANTES, EN LAS CALLES PALACIOS Y TIZONA DE LA LOCALIDAD

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 9 de junio de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Castrillo del Val para la enajenación de tres parcelas sobrantes, sitas en la C/ Tizona y C/ Palacios de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Castrillo del Val, para la enajenación de tres solares sobrantes de vía pública en las calles Palacios y Tizona de la localidad, descritas a continuación:

1- Sobrante de vía pública en la Calle Tizona de Castrillo del Val, Burgos, referencia catastral 1949615VM5814N0001YA.

-Situación: Calle Tizona de Castrillo del Val con forma cuadrada.

-Naturaleza: Bien de naturaleza urbana de carácter patrimonial (La calificación de bien patrimonial fue por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castrillo del Val de 31 de julio de 2018, dictado en expediente de desafectación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento calificados como bienes de dominio público y su posterior declaración de parcela sobrante).

-Superficie: 19,43 m². Según Catastro y Registro de la Propiedad 19 m/2

-Linderos:

- Frente (Norte). En línea recta de 4,57 m., con vial público denominado Calle Tizona.
- Fondo (sur): en línea recta de 3,34 m., con el n.º 2 de la Calle Tizona, con referencia catastral 41949602VM5814N0001IA
- Derecha (oeste): en línea recta de 4,49 ms., con calleja de la Calle Tizona.
- Izquierda (este): en línea recta de 4,46 m., con el n.º 2 de la Calle Tizona, con referencia catastral 1949602VM5814N0001IA.

Pertenece al Ayuntamiento de Castrillo del Val desde tiempo inmemorial y se encuentra libre de Cargas. En el Inventario de Bienes Municipal, Epígrafe 1.3, n.º de orden 17. Registro de la Propiedad finca 3390, folio 125, libro 33 tomo 4292, a Rosa María Sagrado de las Heras, a Rosa María Sagrado Heras en el precio de 349,74 €

2- Denominación: Sobrante de vía pública en la Calle Palacios de Castrillo del Val (Burgos) referencia catastral 1848425VM5814N0001KA.

-Situación: Calle Palacios de Castrillo del Val con forma trapezoidal.

-Naturaleza: Bien de naturaleza urbana de carácter patrimonial (La calificación de bien patrimonial fue por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castrillo del Val de 31 de julio de 2018, dictado en expediente de desafectación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento calificados como bienes de dominio público y su posterior declaración de parcela sobrante).

-Superficie: 14,44 m². Según Catastro y Registro de la Propiedad 14 m/2

-Linderos:

- Frente (Norte). En línea recta de 3,61 m., con vial público denominado Calle Palacios.
- Fondo (sur): en línea recta de 3.99 m., con el n.º 48 de la Calle Palacios con referencia catastral 18481411VM5814N0001AA
- Derecha (oeste): en línea quebrada de 4,08 m.+0,58 ms., con el n.º 38 de la Calle Palacios con referencia catastral 1848410VM5814N0001WA.
- Izquierda (este): línea recta de 3,09 m., con terreno.

Pertenece a la Ayuntamiento de Castrillo del Val desde tiempo inmemorial y se encuentra libre de Cargas. En el Inventario de Bienes Municipal Epígrafe 1.3, n.º de orden 31. En el Registro de la Propiedad Finca 3392, folio 1267 Libro 33, Tomo 4292, a Jesús Saiz de Roba en el precio de 259,92 €

3- Denominación: Sobrante de vía pública en la Calle Palacios de Castrillo del Val (Burgos) referencia catastral 1848423VM5814N0001MA.

- Situación: Calle Palacios de Castrillo del Val con forma sensiblemente trapezoidal.
- Naturaleza: Bien de naturaleza urbana de carácter patrimonial (La calificación de bien patrimonial fue por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castrillo del Val de 11 de diciembre de 2007, dictado en expediente de desafectación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento calificados como bienes de dominio público y su posterior declaración de parcela sobrante).
- Superficie: 23,06 m/2. Según Catastro, Registro de la Propiedad e informe técnico 24,00 m/2

-Linderos:

- Norte. En línea recta de 3,05 m., con vial público denominado Calle Palacios.
- Sur: en línea curva con Calle Palacios.
- Oeste: en línea recta de 7,49 m., con edificación n.º 22 de la Calle Palacios con referencia catastral 1848405VM5814N0001UA.
- Este: en línea con Calle Palacios

Pertenece a la Ayuntamiento de Castrillo del Val desde tiempo inmemorial y se encuentra libre de Cargas. En el Inventario de Bienes Municipal Epígrafe 1.3, n.º de orden 32. En el Registro de la Propiedad finca 3391, folio 126, libro 33 tomo 4292, a Florencio Hontoria Muñoz, en el precio de 425,88 €.

Considerando que conforme al artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece que las parcelas sobrantes serán enajenadas por venta directa al propietarios o propietarios colindante o permutadas con terrenos de los mismos. Las parcelas descritas no son susceptibles de uso adecuado, dado que por su pequeño tamaño no son susceptibles de edificación, por lo que se propone la venta directa de dichas parcelas sobrantes a los propietarios colindantes.

Justificada la necesidad de interés general de la venta de dichas parcelas sobrantes, que no están afectas a ningún uso o servicio público, no son susceptibles de aprovechamiento por sus condiciones y disposición, y no son edificables al no cumplir con las condiciones mínimas marcadas por las NNUU municipales, por lo que al proceder a su venta para agruparse a las colindantes y que formen una nueva unidad que resulte edificable, se contribuye a mejorar el aspecto urbanístico de las zonas afectadas

Los colindantes adquirentes deberán destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística reflejada en el informe técnico.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRANTE EN LA CALLE HUERTOS Nº 2 DE LA LOCALIDAD

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 9 de junio de 2022 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Sarracín para la enajenación de una parcela sobrante, sita en la C/ Huertos de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Sarracín, para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública situada en la C/ Huertos nº 2 de la localidad, descrita a continuación:

Referencia Catastral: 2589512VM4728N0001XB

Localización: Parcela situada en Calle Huertos a la altura del nº 2 en la localidad de Sarracín (Burgos)

Clase: Patrimonial

Superficie: 17,41 m²

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado. Ordenanza O1. CASCO TRADICIONAL del PGOU de Sarracín.

Linderos:

- Lindero Norte: Parcela catastral 2589508VM4728N0001DB.
- Lindero Sur: Parcela catastral 2589509VM4728N0001XB.
- Lindero Oeste: Parcela catastral 2587508VM4728N0001DB.
- Lindero Este: calle Huertos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos, al tomo 4.323, libro 28, folio 8, inscripción 1ª, finca nº 2.579.

El colindante adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística reflejada en el informe técnico.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES PARA LA ENAJENACIÓN DE CINCO PARCELAS SITAS EN LA CASCAJERA, INCLUIDAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 9 de junio de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Vadocondes para la enajenación de cinco parcelas sitas en la C/ Rio de la localidad, calificadas como patrimonio municipal de suelo, y considerando la necesidad del Ayuntamiento de llevar a cabo obras de rehabilitación y regeneración urbana en la zona.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Vadocondes, para la enajenación de cinco parcelas sitas en la C/ Rio de la localidad, descritas a continuación:

Finca nº P34.

Situación: Calle del Rio, 61. Parcela P34

Referencia Catastral: 2799104VM5120S0000WA

Descripción (Características, superficies y linderos): Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapezoidal y cuenta de una superficie de 164,99 m² según inscripción registral. Linda: norte con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); sur con la parcela resultante P42; este con la parcela resultante P35; oeste con la parcela resultante P33.

Valor que correspondería al inmueble: 9.895,20 euros.

Aprovechamiento: No procede

Naturaleza de Dominio: Patrimonial

Título de Propiedad: Reparcelación

Inscripción Registral en Aranda de Duero, tomo 2165, libro 60, folio 172, finca 8459, inscripción 1.

Finca nº P35.

Situación: calle del Rio, 61. Parcela P35

Referencia Catastral: 2799105VM5120S0000AA

Descripción (Características, superficies y linderos): Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapezoidal y cuenta de una superficie de 167,64 m² según inscripción registral. Linda: norte con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viarío público); sur con la parcela resultante P43; este con la parcela resultante P36; oeste con la parcela resultante P34.

Valor que correspondería al inmueble: 10.057,20 euros.

Aprovechamiento: No procede

Naturaleza de Dominio: Patrimonial

Título de Propiedad: Reparcelación

Inscripción Registral en Aranda de Duero, tomo 2165, libro 60, folio 175, finca 8460, inscripción 1.

Finca nº P36.

Situación: calle del Rio, 61. Parcela P36

Referencia catastral: 2799106VM5120S0000BA

Descripción (Características, superficies y linderos): Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapezoidal y cuenta de una superficie de 162,33 m² según inscripción registral. Linda: norte con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viarío público); sur con la parcela resultante P44; este con la parcela resultante P37; oeste con la parcela resultante P35.

Valor que correspondería al inmueble: 9.737,40 euros.

Aprovechamiento: No procede

Naturaleza de Dominio: Patrimonial

Título de Propiedad: Reparcelación

Inscripción Registral en Aranda de Duero, tomo 2165, libro 60, folio 178, finca 8461, inscripción 1.

Finca nº P42.

Situación: calle del Rio, 61. Parcela P42

Referencia Catastral: 2799111VM5120S0000GA

Descripción (Características, superficies y linderos): Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapezoidal y cuenta de una superficie de 164,53 m² según inscripción registral. Linda: norte con la parcela resultante P34; sur con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público), este con la parcela resultante P43; oeste con la parcela resultante P41.

Valor que correspondería al inmueble: 9.871,80 euros.

Aprovechamiento: No procede

Naturaleza de Dominio: Patrimonial

Título de Propiedad: Reparcelación

Inscripción Registral en Aranda de Duero, tomo 2165, libro 60, folio 196, finca 8467, inscripción 1.

Finca nº P43.

Situación: Calle del Rio, 61. Parcela P43

Referencia Catastral: 2799110VM5120S0000YA

Descripción (Características, superficies y linderos): Parcela urbana de uso residencial situada en calle de nuevo trazado en el término municipal de Vadocondes. Su forma es trapezoidal y cuenta de una superficie de 166,34 m² según inscripción registral. Linda: norte con la parcela resultante P35; sur con la calle de acceso, perteneciente a la VP1 (viario público); este con la parcela resultante P44; oeste con la parcela resultante P42.

Valor que correspondería al inmueble: 9.982,80 euros.

Aprovechamiento: No procede

Naturaleza de Dominio: Patrimonial

Título de Propiedad: Reparcelación

Inscripción Registral en Aranda de Duero, tomo 2165, libro 60, folio 199, finca 8468, inscripción 1.

La enajenación se realizará por concurso, dada su condición de patrimonio municipal de suelo, se aconseja al Ayuntamiento, si lo considera adecuado, incluir la obligación de los adquirentes de destinar las parcelas, en un plazo máximo de 5 años desde la elevación a público de la compraventa, a las construcciones compatibles con el ordenamiento urbanístico vigente y la normativa ambiental aplicable.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN EDIFICIO EN CALLE CUESTA Nº 8, MEDIANTE SUBASTA

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 9 de junio de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de La Gallega para la enajenación de un edificio sito en la Calle la Cuesta nº 8, mediante subasta.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de La Gallega para la enajenación de un edificio sito en la Calle Cuesta nº 8 de la localidad, mediante subasta, cuya descripción es la siguiente:

Referencia Catastral: 8286902VM7388N0001HF

Localización: calle Cuesta nº 8, La Gallega (Burgos)

Clase: Edificio situado en el casco urbano, uso residencial

Superficie: 100 m²

Año de construcción: 1.880

Título de adquisición: Donación (Escritura Pública 707 de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho).

Inscripción registral: Tomo 690; Libro 4; Folio 173; Finca 685

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO PARA LA PERMUTA DE UNA FINCA MUNICIPAL RÚSTICA, PARCELA 283 DEL POLÍGONO 1 DE LA LOCALIDAD, CON OTRA DE PROPIEDAD PARTICULAR Nº 1.263 DEL POLÍGONO 1, CON EL OBJETO DE UBICAR LA NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 9 de junio de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santa María del Campo para la enajenación, mediante permuta, de la parcela rústica número 283 del polígono 1, con la parcela de propiedad particular número 1.263, del polígono 1 (referencia catastral 09361A001012630000GL), para la construcción, explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del municipio, según el proyecto de construcción denominado "Emisario y EDAR en Santa María del Campo, que actualmente se encuentra en fase de licitación.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Santa María del Campo para la enajenación, mediante permuta, de las parcelas descritas a continuación:

PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

Parcela municipal de carácter patrimonial, número 283 del polígono 1, con referencia catastral 09361A001002830000GW, de 45.590 m² e inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma en el tomo 1340, libro 89, folio 240, finca 11.690, IDUFIR09006000150654.

PARCELA DE PROPIEDAD PARTICULAR:

Parcela 1263, del polígono 1, con referencia catastral 09361A001012630000GL e inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma en el tomo 1690, libro 99, folio 60, finca 10.552, IDUFIR 09006000138843, con una superficie de 21.698 m², propiedad de don Ángel Martínez Bravo.

La enajenación se realizará por procedimiento de permuta, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención de la Entidad y el acuerdo o resolución adoptado al respecto.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA FINCA RÚSTICA, PARCELA 677 DEL POLÍGONO 507 DE LA LOCALIDAD, SITA EN EL PARAJE LOS ANARINOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 9 de junio de 2022, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Fuentelcésped para la enajenación de una parcela rústica sita en lugar denominado "Paraje los Anarinos", parcela 677 del polígono 507.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación exigido por la legislación aplicable por el Ayuntamiento de Fuentelcésped, para la enajenación de la parcela descrita a continuación:

Rústica Patrimonial con el nº de registro F.1.7.042 del Inventario de Bienes inmuebles del Ayuntamiento de Fuentelcésped, y con la siguiente descripción:
Rústica, al paraje de Los Anarinos, nº de polígono 507, parcela 677, superficie 0,138 Ha.
Terreno de cultivo de labor seco, categoría C-3.
Linda:
Norte con parcelas 674
Sur con camino
Este con camino
Oeste con parcelas 5174 y 5169
Inscrita al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 1767, Libro 68, Folio 131, finca 87.

La enajenación se realizará por procedimiento abierto (subasta), de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención de la Entidad y el acuerdo o resolución adoptado al respecto.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

14.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN (PPC) 2022

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 22 de junio de 2022, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de enero de 2022, se aprobó por el Pleno las Bases de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación 2022, cuyo extracto de convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 23, de fecha 3 de febrero de 2022 (BDNS 606938), concediéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes contados desde el siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Con fecha 20 de abril de 2022 la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales informó favorablemente el reparto del plan y el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2022, aprobó inicialmente el Plan Provincial de Cooperación 2022 (PPC) y su reparto.

TERCERO. La aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación 2022 se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 97, de fecha 23 de mayo de 2022, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones o solicitar cambios de obra por lo que al amparo de la misma, se presentaron las solicitudes de cambio que a continuación se detallan:

AYUNTAMIENTOS QUE HAN SOLICITADO CAMBIOS O RECTIFICACIONES AL PLAN INICIALMENTE APROBADO 2022

- Ayuntamiento de **BARBADILLO DEL MERCADO**: Se **anula** la obra:

- 427/0 - *Gasto corriente*, por importe de 13.625,91 € y

Se crea una **nueva actuación**:

- 767/0 - *Instalaciones deportivas (riego automatizado campo de futbol)*, por mismo importe, 13.625,91 €.

- Ayuntamiento de **CASTRILLO DE LA VEGA**: Se **anula** la obra:

- 195/0 - *Otras dependencias de administración general*, de 30.000 € y

Su importe se **incrementa** a la obra:

- 449/0 - *Pavimentación de calles*, que pasa de 42.000 € a 72.000 €.

- Ayuntamiento de **CEREZO DE RIO TIRÓN**: tiene cuatro inversiones aprobadas:

- 287/0 - *Urbanizaciones*
- 453/0 - *Pavimentación de calles*
- 454/0 - *Pavimentación calles*
- 455/0 - *Pavimentación de calles*

Solicita la **modificación de los presupuestos** aprobados para las obras:

- 287/0 a 42.855,74 €
- 453/0 a 27.478,79 € y
- 454/0 a 24.020,30 €

Se **anula** la obra:

- 455/0 - *Pavimentación de calles*, de 47.373,38 €.

Se **corrige** de oficio el **código** de la obra:

- 287/0 asignándose el 599 de *Obra no clasificada* en atención a la descripción de la actuación.

- Ayuntamiento de **HONTANAS**: Se **modifica el presupuesto** de la obra:

- 229/0 - *Alumbrado público*, de 15.700 € a 11.700 € y

Se crea una **nueva actuación**:

- 766/0 - *Gasto corriente*, por importe de 4.000 €.

- Ayuntamiento de **HUERMECES**: Solicita la **modificación** de la obra:

- 97/0, pasando de *Obra no clasificada (Observatorio de Fauna)* a *Pavimentación de calles*, sin modificar el presupuesto aprobado.

- Ayuntamiento de **MERINDAD DE SOTOSCUEVA**: Solicita la **rectificación de la descripción** de la inversión:

- 549/0 de "*Carril peatonal en carretera en Quisicedo*" a "*Carril peatonal en carretera en Cueva*".

- Ayuntamiento de **OLMEDILLO DE ROA**: Solicita la **anulación** de las obras:

- 231/0 - *Alumbrado público y*
- 4/0 - *Depuradora*

Ambas por importe de 10.000,00 € y la **inclusión** de una nueva:

- 764/0 - *Pavimentación de calles*, por importe de 20.000,00€.

- Ayuntamiento de **PADILLA DE ABAJO**: Se **modifica** de oficio la **descripción** de la obra 5/0 al constar indebidamente *Gasto corriente* cuando **debe figurar**:

- 5/0 - *Depuradora*

- Ayuntamiento de **PEDROSA DEL PARAMO**: Solicita **modificar la financiación** de dos obras

- 524/0 - *Pavimentación de calles*, de 15.000 € a 10.000 € y
- 247/0 - *Parque público*, que se incrementa en 5.000 € por lo que su inversión total asciende a 25.000 €.

- Ayuntamiento de **PRADOLUENGO**: Tiene cuatro obras por un importe global de 168.530,00 €, solicitando las siguientes **modificaciones**:

- 532/0 - *Pavimentación de calles*, de 39.400 € a 49.400 €

Se **anula** la obra:

- 303/0 - *Urbanizaciones y*

Se crea una **nueva actuación**:

- 768/0 - *Otras dependencias de Administración general* de 53.130 €

Se **anula** la obra:

- 391/0 - *Abastecimiento de agua* de 40.000 € y

Se crea una **nueva actuación**:

- 769/0 - *Instalaciones Deportivas*, por el mismo importe.

Se corrige de oficio el tipo de obra:

- 20/0 pasa de *Carretera municipal* a *Obra no clasificada (escollera)*, con un presupuesto final aprobado de 26.000 €.

- Ayuntamiento de **LA PUEBLA DE ARGANZÓN**: A la vista de la aprobación inicial solicita la **anulación** de la obra:

- 304/0 - *Urbanizaciones* por importe de 69.641,49 € y

La **modificación** del **presupuesto** aprobado de la obra:

- 234/0, *Alumbrado público* que, debido a la cifra inicial considerada para ese Ayuntamiento, **pasa a** 18.610,61 € y

Crear una nueva a la que se asigna el número:

- 765/0 - *Limpieza Viaria (barredora)* por importe de 71.329,50€.

- Ayuntamiento de **QUINTANAORTUÑO**: Se **anula** la obra:

- 235/0 - *Alumbrado Público*, de 48.300,00€ y

Se crea una **nueva actuación**:

- 771/0 - *Otras dependencias de administración general*, por el mismo importe.

- Ayuntamiento de **QUINTANILLA SAN GARCIA**: Se **modifica la financiación** de la obra:

- 55/0 - *Conservación camino rural*. que pasa de 40.495,61 € a 23.981,96 € y

Se crea una **nueva actuación**:

- 770/0 - *Conservación de camino rural*, por importe de 16.513,65 €.

- Ayuntamiento de **ROA**: Se **anula** la obra:

- 129/0 - *Obras varias*, de 30.000€ y

Se crean dos **nuevas actuaciones**:

- 772/0 - *Otras dependencias de administración general*, de 12.872,71 € y
- 773/0 - *Regulación del tráfico*, de 17.127,28 €.

- Ayuntamiento de **RUBENA**: Se **modifica la inversión** aprobada para las dos obras de este ayuntamiento al detectarse que solo se había solicitado la subvención:

- 558/0 - *Pavimentación de calles*, pasa de 30.009 € a 37.511,25 € y
- 712/0 - *Gasto corriente*, de 12.861 € a 16.076,25 €.

- Ayuntamiento de **SOTILLO DE LA RIBERA**: Se **modifica la inversión** de la obra:

- 575/0 - *Pavimentación de calles*, de 65.000 € a 10.600 € y

Se crea una **nueva actuación**:

- 774/0 - *Otras dependencias de administración general*, de 54.400 €.

- Ayuntamiento de **TAMARÓN**: Se **modifica la inversión** de la obra:

- 237/0 - *Alumbrado público*, de 17.000 € a 25.500 €

Se **anula** la obra:

- 316/0 - *Urbanizaciones y*

Se crea una **nueva actuación**:

- 776/0 - *Gasto corriente*, por importe de 10.904,46 €.

- Ayuntamiento de **TARDAJOS**: Se **anula** la obra:

- 136/0 - *Obras varias*, de 24.786,21 € y

Se crea una **nueva actuación**:

- 775/0 - *Pavimentación de calles*, de 33.786,21 €

Se **modifica la inversión** de las obras:

- 580/0 - *Pavimentación de calles*, **de** 39.000 € **a** 35.000 € y
- 581/0 - *Pavimentación de calles*, **de** 38.000 € **a** 33.000, **modificándose** la calle a pavimentar que será "*Plaza Félix Izquierdo*".

- Ayuntamiento de **TORREGALINDO**: Se **anula** la obra:

- 106/0 - *Obra no clasificada*, por importe de 45.405 € y

Se crea una **nueva actuación**:

- 777/0 - *Otras dependencias de administración general*, por el mismo importe.

- Ayuntamiento de **TUBILLA DEL AGUA**: Se **anula** la obra:

- 369/0 - *Abastecimiento de agua*, por importe de 38.740 € y

Se crea una **nueva actuación**:

- 778/0 - *Pavimentación de calles en Covanera*, por el mismo importe.

- Ayuntamiento de **VILLAFRUELA**: Se **anula** la obra:

- 176/0 - *Instalaciones deportivas*, por importe de 14.061,16 € y

Se **modifica la inversión** de las obras:

- 175/0 - *Instalaciones deportivas*, **de** 25.330,79 € **a** 33.110,32 € y
- 508/0 - *Pavimentación de calles*, **de** 12.442 € **a** 18.723,63 € (*El ayuntamiento tiene un exceso de 1.114,00€.*)

- Ayuntamiento de **VILLALBA DE DUERO**: Se **modifica la descripción** de la obra:

- 601/0 que pasa **de** *Pavimentación calle Las Cerradas* **a** *Calle camino Ventosilla*.

- Ayuntamiento de **VILLAVERDE MOGINA**: Se **anula** la obra:

- 333/0 - *Cementerio*, de 38.000 €

Se **modifica la inversión** de la obra:

- 756/0 - *Gasto corriente*, **de** 1.910 € **a** 4.910 € y

Se crea una **nueva actuación**:

- 779/0 - *Instalaciones Deportivas*, de 35.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial - tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Diputado Provincial D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista-PSOE que, entre otras cuestiones, manifiesta el sentido a favor de la votación de su grupo, intervención extensiva al siguiente punto del orden del día -, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**:

Primero.-Tomar en cuenta y aprobar los cambios presentados por los Ayuntamientos reseñados en el apartado tercero de los antecedentes de esta propuesta y que aparecen reflejados en el Anexo adjunto "PPC 2022" y que suponen un incremento de 10.573,50 € respecto de la aprobación inicial del Plan.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación 2022 según Anexo I que se acompaña a la presente Acta, y cuyo desglose general es el siguiente:

| | |
|-------------------------|------------------------|
| Aportación Diputación |20.959.079,10 € |
| Aportación Municipal |5.239.769,76 € |
| TOTAL PLAN | 26.198.848,86 € |

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el reparto definitivo del Plan Provincial de Cooperación 2022 para general conocimiento de los interesados.

Cuarto.- Proponer el pago del anticipo de la subvención del 60% del Plan Provincial de Cooperación 2022 a los municipios beneficiarios de las ayudas que figuran en el listado oficial del Plan, con la excepción, de conformidad con lo dispuesto en el informe de fiscalización de fecha 3 de mayo de 2022 y que obra en el expediente de su razón, de aquellos que a fecha actual y por motivos que se desconocen, tienen deuda pendiente de reintegro de subvenciones con cargo a los planes provinciales de anualidades anteriores, en cuyo caso se retrasará el abono del anticipo hasta que regularicen su situación con esta Diputación Provincial y siempre antes de la finalización del plazo de ejecución del Plan. El listado de Ayuntamientos en dicha situación se adjunta a la presente Acta como Anexo II.

15.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES (PEL) 2022

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales de fecha 22 de junio de 2022, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de enero de 2022, se aprobó por el Pleno la Convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales menores de la Provincia de Burgos para la financiación de obras y gasto corriente en el ejercicio 2022, cuyo extracto de convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 23, de fecha 3 de febrero de 2022 (BDNS 606986), concediéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes contados desde el siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Con fecha 20 de abril de 2022 la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales informó favorablemente el reparto del Plan, aprobándose inicialmente por el Pleno de esta Entidad el Plan de Entidades Locales Menores 2022 (PEL) y su reparto, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2022.

TERCERO. La aprobación inicial del PEL 2022 se hizo pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 97 de fecha 23 de mayo de 2022, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones o solicitar cambios de obra por lo que al amparo de la misma, se presentaron las solicitudes de cambio que a continuación se detallan:

- Junta Vecinal de **BARRIO DE BRICIA**: Solicita la modificación del tipo de obra de la inversión 54/0 a *Arreglo tejado de lavadero*.
- Junta Vecinal de **COVIDES DE MENA**: Solicita que la obra 133/0 inicialmente asignada a inversión con un presupuesto de 10.400 € se reduzca a 7.900 € y con el excedente asignarlo a *Gasto corriente* por importe de 2.500 €, asignándole el núm. 710 de directorio.
- Junta Vecinal de **PEDROSA DE MUÑO**: Solicita la modificación del tipo de obra de la inversión 314/0 pasando a *Pavimentación de calles*.
- Junta vecinal de **QUINTANAMANVIRGO** solicita la modificación del tipo de obra de la inversión 353/0 pasando a *Abastecimiento de aguas*.
- Junta Vecinal de **QUINTANILLA SOBRESIERRA**: Solicita la modificación del tipo de obra de la inversión 376/0 pasando a *Construcción nave almacén*.
- Junta vecinal de **SAN MARTÍN DE PORRES**: Solicita la modificación del tipo de obra de la inversión 437/0 pasando a *Adecuación pista depuradora, enterramiento servicios de telefonía, alumbrado y electricidad*.
- Junta vecinal de **SANTOVENIA DE OCA**: Solicita la modificación del tipo de obra de la inversión 468/0 pasando a *Instalación de elementos reductores de la velocidad de vehículos*.
- Junta Vecinal de **VILLAVENTÍN DE LOSA**: Solicita el cambio del tipo de obra de la inversión 595/0 pasando a *Mejora del suministro eléctrico en la pedanía*.
- Junta Vecinal de **VILLAVERDE PEÑAHORADA**: Solicita el cambio del tipo de obra de la inversión 596/0 pasando a *Caminos*.
- Junta vecinal de **GALBARROS**; con fecha 7 de junio de 2022 se recibe escrito de esa Junta Vecinal solicitando la modificación de la inversión aprobada, obra núm. 176/0. Habida cuenta que dicha solicitud ha tenido entrada una vez finalizado el día 6 de junio el plazo de alegaciones se **desestima** dicho cambio.

CUARTO: Por otro lado, con fecha 25 de mayo de 2022 se ha recibido escrito de la Junta Vecinal de **AILANES DE ZAMANZAS** formulando alegaciones a la comunicación de la denegación de subvención en el Plan de Entidades Locales Menores 2022, poniendo de manifiesto las razones que motivaron la presentación fuera de plazo de la solicitud al Plan de Entidades Locales Menores 2022. Habida cuenta que tal y como figura en el acuerdo de aprobación inicial del Plan ésta fue presentada el día 7 de marzo de 2022 y que el plazo de presentación finalizó el día 4 del mismo mes y que en el antedicho

escrito no se aprecian motivos jurídicos que permitan estimar dicha petición, sino mas bien cuestiones de índole personal y un recordatorio de haber concurrido a esta convocatoria en anteriores anualidades, se propone desestimarla y excluir a dicha Entidad del reparto de subvenciones al haber sido presentada fuera de plazo.

QUINTO: Juntas Vecinales de **REVILLAGODOS** y **HUIDOBRO**: Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones concedido en el trámite de audiencia con motivo de la aprobación inicial del Plan a estas Juntas vecinales sin haber presentado ninguna, se propone elevar a definitiva su exclusión del reparto del Plan fundamentándose en la presentación extemporánea de sus respectivas solicitudes tal y como consta en el acuerdo de aprobación inicial.

SEXTO: El Ayuntamiento de Rucandio en escrito de fecha 24 de mayo de 2022 y núm. de entrada 16911 solicita la rectificación del error apreciado en la cantidad consignada como presupuesto aprobado o de inversión final para las Juntas Vecinales de **HOZABEJAS**, obra 208/0; **MADRID DE LAS CADERECHAS**, obra 237/0; **OJEDA DE LAS CADERECHAS**, obra 287/0 y **RUCANDIO**, obra 415/0. En el citado escrito solicita la asignación de las cantidades que en concepto de estimación se publicaron como documento de trabajo provisional en la convocatoria. Examinados tales extremos se extrae la conclusión que dichas asignaciones son las que estas entidades establecieron en las correspondientes instancias de la convocatoria, por lo que el error de hecho no fue de esta Diputación Provincial, sino más bien de las peticionarias de la subvención. No obstante lo cual, se procede a estimar dichas objeciones y se corrigen dichas cantidades hasta la cifra de inversión inicialmente considerada.

SEPTIMO: Junta Vecinal de **VILLANUEVA DE ODRA**: Con fecha 24 de mayo de 2022 y núm. de registro 16939 se ha recibido escrito de alegaciones a la exclusión del reparto del plan de Entidades locales menores 2022 poniendo de manifiesto el error de hecho padecido en la tramitación de la solicitud de subvención consistente en duplicar la solicitud de otra Entidad, en concreto la de **TABLADA DE VILLADIEGO**, al presentarla con el certificado digital de la ahora reclamante. Comprobados cuantos extremos se contienen en la petición y habida cuenta que la solicitud fue presentada en plazo se desprende la existencia de un mero error administrativo de tramitación quedando clara la voluntad de dicha junta vecinal de acudir formalmente a la convocatoria, por lo que procede su estimación, y por tanto su inclusión en el Plan de Entidades Locales 2022 según solicitud ahora adjuntada por importe de 13.450,00 € de inversión para pavimentación de calles y red de agua.

OCTAVO: Junta Vecinal de **QUINTANA DE VALDIVIELSO**: Esta Junta Vecinal presenta el 23 de mayo de 2022 escrito solicitando la inclusión en el reparto de subvenciones del Plan de entidades locales menores. Repasando la documentación que obra en el expediente se aprecia que para este año y esta convocatoria no presentó ni en tiempo ni en forma solicitud alguna, circunstancia que fundamentó su exclusión en el reparto efectuado en la aprobación inicial y que origina su exclusión definitiva en esta línea de ayudas.

NOVENO: Excluir definitivamente a las Entidades que a continuación se relacionan ya que no presentaron solicitud en la convocatoria del Plan de Entidades locales 2022 y no han presentado ninguna reclamación una vez publicado el listado inicial en el B.O.P núm. 97 de fecha 23 de mayo de 2022.: **CAMPO, CASILLAS, COVANERA, CUEZVA, CUZCURRITA DE JUARROS, HORNILLAYUSO, PEDROSA DE VALDELUCIO, QUINTANABALDO, QUINTANILLA COLINA, RELLOSO, SOBREPEÑA, TABLIEGA, TARAVERO, UNGO, VALPUESTA, EL VIGO Y VIRUÉS.**

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar en cuenta los cambios presentados por las Juntas Vecinales de Barrio de Bricia, Covides de Mena, Pedrosa de Muñón, Quintanamanvirgo, Quintanilla Sobresierra, San Martín de Porres, Santovenia de Oca, Villaventín de Losa y Villaverde Peñahorada, si bien, en atención a su codificación inicial no tendrán reflejo económico en el Plan inicialmente aprobado.

Segundo.- Desestimar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Galbarros, al haberse pedido una vez finalizado el plazo del 6 de junio de 2022, último día señalado para modificar las obras incluidas en el Plan.

Tercero.- Desestimar la alegación formulada por la Junta Vecinal de Ailanes de Zamanzas, por los motivos expuestos en la parte dispositiva del presente acuerdo y, en concreto, por no haber formalizado ni presentado en plazo la solicitud de subvención de estas ayudas, quedando excluida del reparto de subvenciones del Plan de Entidades Locales 2022 definitivamente.

Cuarto.- Elevar a definitiva la exclusión de las Juntas Vecinales de Revillagodos y Huidobro en el reparto de subvenciones del Plan de Entidades Locales Menores 2022, al haber transcurrido el trámite de alegaciones concedido con motivo de la presentación extemporánea de sus solicitudes sin haber formulado ninguna alegación.

Quinto. Estimar la alegación formulada por el Ayuntamiento de Rucandío respecto de las Juntas Vecinales de Hozabejas, Madrid de las Caderechas, Ojeda de las Caderechas y Rucandío por los motivos expuestos en la parte dispositiva de esta propuesta.

Sexto. Estimar la alegación de la Junta Vecinal de Villanueva de Odra por las razones argumentadas en la parte dispositiva de esta propuesta, procediendo a incluirla en el reparto de subvenciones del Plan de Entidades locales, con una inversión aprobada de 13.450 € para pavimentación de calles y red de agua.

Séptimo.- Desestimar la alegación presentada el 23 de mayo de 2022 por la Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso a la aprobación inicial del Plan de Entidades Locales Menores 2022, al constatarse que para este año y esta convocatoria no presentó ni en tiempo ni en forma solicitud alguna, circunstancia que fundamentó su exclusión en el reparto efectuado en la aprobación inicial y que origina su exclusión definitiva en esta línea de ayudas.

Octavo.- Elevar a definitiva la exclusión de las Entidades Locales Menores de Campo, Casillas, Covanera, Cuezva, Cuzcurrita de Juarros, Hornillayuso, Pedrosa de Valdelucio, Quintanabaldo, Quintanilla Colina, Relloso, Sobrepeaña, Tabliega, Taravero, Ungo, Valpuesta, El Vigo y Virués por las razones expuestas en el dispositivo octavo.

Noveno.- Aprobar definitivamente el reparto del Plan de Entidades Locales Menores 2022, según Anexo III que se acompaña al Acta, y cuyo desglose general es el siguiente:

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Aportación Diputación ... | 5.409.001,06 € |
| Aportación Municipal | 600.993,00 € |
| TOTAL PLAN..... | 6.009.994,06 € |

Décimo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el reparto definitivo del Plan de Entidades Locales Menores 2022 para general conocimiento de los interesados.

Undécimo.- Proponer el pago del anticipo de la subvención del 60% del Plan de Entidades Locales Menores 2022 a las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas que figuran en el listado oficial del Plan, con la excepción, de conformidad con lo dispuesto en el informe de fiscalización de fecha 3 de mayo de 2022 y que obra en el expediente de su razón, de aquellas que, a fecha actual y por motivos que se desconocen, tienen deuda pendiente de reintegro de subvenciones con cargo a los planes provinciales de anualidades anteriores, en cuyo caso se retrasará el abono del anticipo hasta que regularicen su situación con esta Diputación provincial y siempre antes de la finalización del plazo de ejecución del plan cuya aprobación se propone. El listado de Entidades en dicha situación se adjunta a la presente Acta como Anexo IV.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5977 DE FECHA DE 31 DE MAYO DE 2022, DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA 259/0 PPC 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022005977 de fecha 31 de mayo de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2022004819, de fecha 5 de mayo de 2022, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de las obra que en dicha resolución se detallaba al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o, como en este caso, el de la respectiva ampliación de plazo.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar de baja la obra que a continuación se detalla y exigir al Ayuntamiento de Arandilla el reintegro de la cantidad de 21.840,00 € en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratase de subvenciones con pago anticipado:

P.P.C. 2020

| ENTIDAD TRAMITA | Nº | TIPO DE SUBVENCION | PPTO. APROBADO | SUBV. ANTICIP. DIPUTAC. | REINTEGRO |
|-----------------|-------|--------------------|----------------|-------------------------|-----------|
| Arandilla | 259/0 | Parque público | 39.000,00 | 21.840,00 | 21.840,00 |

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos que procedan.”

17.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6998 DE 23 DE JUNIO DE 2022 DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA 461/0 PPC 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022006998 de fecha 23 de junio de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2022005393, de fecha 18 de mayo de 2022, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de la obra 461/0 correspondiente al Plan provincial de Cooperación 2020, Pavimentación de calles en La Gallega, por los motivos expuestos en dicha resolución y que se dan por reproducidos y fundamentados en el incumplimiento del plazo fijado para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o, como en este caso, el de la respectiva ampliación de plazo.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar de baja la obra que a continuación se detalla y exigir al Ayuntamiento de La Gallega el reintegro de la cantidad de 11.878,00 € en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

P.P.C. 2020

| ENTIDAD TRAMITA | Nº | TIPO SUBVENCION | DE | PPTO. APROBADO | SUBV. ANTICIP. DIPUTAC. | REINTEGRO |
|-----------------|-------|-------------------------|----|----------------|-------------------------|-----------|
| La Gallega | 461/0 | Pavimentación calles | | 21.210,00 | 11.878,00 | 11.878,00 |

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos que procedan.”

18.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6118 DE 2 DE JUNIO DE 2022 DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA 138/0 PPC 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE REVILLARUZ

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022006118 de fecha 2 de junio de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2022005019, de fecha 11 de mayo de 2022, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de la obra que en dicha resolución se detallaba al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o, como en este caso, el de la respectiva ampliación de plazo.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar de baja la obra que a continuación se detalla y exigir al Ayuntamiento de Revillarruz el reintegro de la cantidad de 50.400,00 € en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

P.P.C. 2020

| ENTIDAD TRAMITA | Nº | TIPO DE SUBVENCIÓN | PPTO. APROBADO | SUBV. ANTICIP. DIPUTAC. | REINTEGRO |
|-----------------|-------|--------------------------------|----------------|-------------------------|-----------|
| Revillarruz | 138/0 | Edificio municipal en Humienta | 90.000,00 | 50.400,00 | 50.400,00 |

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio”.

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6499 DE 13 DE JUNIO DE 2022 DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA 211/0 PPC 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022006499 de fecha 13 de junio de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2022004906, de fecha 9 de mayo de 2022, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de la obra que en dicha resolución se detallaba al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o, como en este caso, el de la respectiva ampliación de plazo.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**

PRIMERO: Dar de baja la obra que a continuación se detalla y exigir al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros el reintegro de la cantidad de 44.027,00 € en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

P.P.C. 2020

| ENTIDAD TRAMITA | Nº | TIPO DE SUBVENCIÓN | PPTO. APROBADO | SUBV. ANTICIP. DIPUTAC. | REINTEGRO |
|------------------|-------|---------------------------------|----------------|-------------------------|-----------|
| Ibeas de Juarros | 211/0 | Otras dependencias Admón Grnal. | 78.620,00 | 44.027,00 | 44.027,00 |

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos que procedan”.

20.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6603 DE 14 DE JUNIO DE 2022 DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA 123/0 PPC 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022006603 de fecha 14 de junio de 2022, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2022005238, de fecha 16 de mayo de 2022, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de la obra que en dicha resolución se detallaba al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o, como en este caso, el de la respectiva ampliación de plazo.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar de baja la obra que a continuación se detalla y exigir al Ayuntamiento de Saldaña el reintegro de la cantidad de 21.840,000 € en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

P.P.C. 2020

| ENTIDAD TRAMITA | Nº | TIPO DE SUBVENCIÓN | PPTO. APROBADO | SUBV. ANTICIP. DIPUTAC. | REINTEGRO |
|-----------------|-------|--------------------|----------------|-------------------------|-----------|
| Saldaña | 123/0 | Parque Infantil | 39.000,00 | 21.840,00 | 21.840,00 |

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos que procedan.”

21.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 6340 DE 8 DE JUNIO DE 2022 DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA 189/0 PPC 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 2022006340 de fecha 8 de junio de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2022005004, de fecha 10 de mayo de 2022, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de la obra que en dicha resolución se detallaba al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o, como en este caso, el de la respectiva ampliación de plazo.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar de baja la obra que a continuación se detalla y exigir al Ayuntamiento de Santa Inés el reintegro de la cantidad de 23.148,000 € en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

P.P.C. 2020

| ENTIDAD TRAMITA | Nº | TIPO SUBVENCIÓN DE | PPTO. APROBADO | SUBV. ANTICIP. DIPUTAC. | REINTEGRO |
|-----------------|-------|----------------------|----------------|-------------------------|-----------|
| Santa Inés | 189/0 | Casas Consistoriales | 41.334,89 | 23.148,00 | 23.148,00 |

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos que procedan.”

22.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6501 DE 13 DE JUNIO DE 2022 DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA 232/0 PPC 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022006501 de fecha 13 de junio de 2022, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2022005240, de fecha 16 de mayo de 2022, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de la obra que en dicha resolución se detallaba al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o, como en este caso, el de la respectiva ampliación de plazo.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar de baja la obra que a continuación se detalla y exigir al Ayuntamiento de Santibañez de Esgueva el reintegro de la cantidad de 11.127,00 € en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

P.P.C. 2020

| ENTIDAD TRAMITA | Nº | TIPO DE SUBVENCIÓN | PPTO. APROBADO | SUBV. ANTICIP. DIPUTAC. | REINTEGRO |
|-----------------------|-------|------------------------------------|----------------|-------------------------|-----------|
| Santibañez de Esgueva | 232/0 | Otras dependencias de admón grnal. | 19.869,97 | 11.127,00 | 11.127,00 |

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el

plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos que procedan.”

23. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6266 DE 6 DE JUNIO DE 2022 DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA 396/0 PPC 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 022006266 de fecha 6 de junio de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2022004878, de fecha 6 de mayo de 2022, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de la obra que en dicha resolución se detallaba al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o, como en este caso, el de la respectiva ampliación de plazo.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar de baja la obra que a continuación se detalla y exigir al Ayuntamiento de Sasamón el reintegro de la cantidad de 23.189,00 € en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

P.P.C. 2020

| ENTIDAD TRAMITA | Nº | TIPO DE SUBVENCIÓN | PPTO. APROBADO | SUBV. ANTICIP. DIPUTAC. | REINTEGRO |
|-----------------|-------|--------------------|----------------|-------------------------|-----------|
| Sasamón | 396/0 | Abastº aguas | 41.408,27 | 23.189,00 | 23.189,00 |

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el

plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos que procedan.”

24.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 6409 DE 9 DE JUNIO DE 2022 DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA 572/0 PPC 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022006409 de fecha 9 de junio de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 2022005293, de fecha 16 de mayo de 2022, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de la obra que en dicha resolución se detallaba al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o, como en este caso, el de la respectiva ampliación de plazo.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO: Dar de baja la obra que a continuación se detalla y exigir al Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar el reintegro de la cantidad de 36.433,00€ en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

P.P.C. 2020

| ENTIDAD TRAMITA | Nº | TIPO SUBVENCION | DE | PPTO. APROBADO | SUBV. ANTICIP. DIPUTAC. | REINTEGRO |
|----------------------|-------|-----------------------|----|----------------|-------------------------|-----------|
| Vilviestre del Pinar | 572/0 | Instalación Deportiva | | 65.058,25 | 36.43,003 | 36.433,00 |

SEGUNDO: El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de

recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos que procedan.”

HACIENDA

25.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO AL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTADUEÑAS

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16 de junio de 2022, y vista la solicitud del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas interesando la concesión de un préstamo de 295.000,00 euros para financiar obras de “Proyecto Construcción Piscinas Municipales”, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2021-22 e IDJ 2021, y por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, de acuerdo con el artículo 8.f) de los vigentes Estatutos de la Caja de Cooperación, un préstamo por importe de 295.000,00 euros, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 0,90% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Faculta al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá renuncia al préstamo concedido.

26.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16 de junio de 2022, y visto el informe de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, de fecha 9 de junio de 2022, referido a la delegación de funciones de gestión y recaudación aprobadas por varias Entidades.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Los Ausines, mediante acuerdo de 18 de Mayo de 2022, delega la gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- El Ayuntamiento de Briviesca, mediante acuerdo de 25 de Mayo de 2022 acuerda la delegación, en relación con la tramitación y recaudación del procedimiento sancionador por infracciones a las normas de tráfico, circulación y seguridad vial.

27.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2022

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16 de junio de 2022, y visto el periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de mayo de 2022, de acuerdo con el R.D 635/2014, de 25 de julio.

La Corporación Provincial queda enterada.

28.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2022, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de junio de 2022, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de mayo de 2022, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2022 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2022 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|---------------------------------------|---|----------|--------------------|-----------------|
| | 1.- PROTOCOLO | | | | |
| | Lista 12022000728 | | | | |
| 12022002798 | ON MEDIA NEWS, S.L. | Banner digital en pag. WEB www.genteenburgos.com. marzo 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9124/22602/16.6 | 1.343,10 |
| 12022002799 | ON MEDIA NEWS, S.L. | Divulgación informativa acciones Diputación en el Diario Gente marzo 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 3.025,00 |
| 12022002861 | MIRANDESA DE RADIO. S.L. | Publicidad marzo 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9122/22602/16.6 | 453,24 |
| | Total lista | | | | 4.821,34 |
| | Lista 12022000768 | | | | |
| 12022002920 | PEDROSA*RUIZ,LUIS | Patrocinio revista Vive Arlanza abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9121/22602/16.6 | 434,50 |
| 12022002930 | ON MEDIA NEWS, S.L. | Una inserción con motivo de la "SEMANA SANTA 2022" . Protocolo. | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 3.388,00 |
| | Total lista | | | | 3.822,50 |
| | Lista 12022000806 | | | | |
| 12022002881 | REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL | Inserciones mes de marzo 2022. La Voz de Pinares. Protocolo. | 2022 | 20/9124/22602/16.6 | 484,00 |
| 12022003070 | TELEARANDA SL | Patrocinio noticias provinciales en informativos abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9123/22602/16.6 | 907,50 |
| 12022003107 | RADIO ARLANZON, S.L. | Patrocinio Agroburalés abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9122/22602/16.6 | 857,08 |

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|---|--|----------|--|------------------|
| 12022003109 | RADIO ARLANZON, S.L. | Banner Diputación Provincial abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9124/22602/16.6 | 857,08 |
| 12022003111 | SILVA*CASTRO,VICTOR | Colocación banner corporativo y noticias abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9124/22602/16.6 | 605,00 |
| 12022003173 | RADIO POPULAR S.A. COPE (BU) | Patrocinio del tiempo lunes a sábado abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9122/22602/16.6 | 413,00 |
| 12022003174 | RADIO POPULAR S.A. COPE (BU) | Cuñas Diputación de lunes a sábado abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9122/22602/16.6 | 1.087,00 |
| 12022003177 | COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON | Banner Burgos Conecta abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9124/22602/16.6 | 726,00 |
| | Total lista | | | | 5.936,66 |
| | Lista 12022000811 | | | | |
| 12022003192 | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA | Servicio correos abril 2022. Protocolo. | 2022 | 62/9320/22200/16.6 22/9200/22200/16.6 | 15.367,50 |
| | Total lista | | | | 15.367,50 |
| | Lista 12022000832 | | | | |
| 12022003113 | MIRANDESA DE RADIO. S.L. | Publicidad en el mes de abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9122/22602/16.6 | 453,24 |
| 12022003263 | EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L. | Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Abril 2022.Protocolo | 2022 | 20/9122/22602/16.6 | 423,50 |
| 12022003343 | MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO | Patrocinio espacio "miranda a la comarca" marzo 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9122/22602/16.6 | 242,00 |
| 12022003344 | MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO | Patrocinio espacio "miranda a la comarca" abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9122/22602/16.6 | 242,00 |
| | Total lista | | | | 1.360,74 |
| | Lista 12022000878 | | | | |
| 12022003345 | SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL | Publicidad Cadena Ser abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9122/22602/16.6 | 1.720,54 |
| 12022003376 | MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A. | PATROCINIO DIPUTACION EN ONDA CERO 2021.Protocolo | 2022 | 20/9122/22602/16.6 | 2.178,00 |
| 12022003379 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | DIPUTACION DE BURGOS. PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2022.PROTOCOLO | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 2.934,25 |
| 12022003380 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | . PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA.Protocolo | 2022 | 20/9123/22602/16.6 | 2.420,00 |
| 12022003381 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | FALDONES SEMANA SANTA EN LA 8 BURGOS.Protocolo | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 3.630,00 |
| 12022003384 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | PROGRAMA ESPECIAL RESUMEN SEMANA SANTA 18 ABRIL 2022.Protocolo | 2022 | 20/9123/22602/16.6 | 3.630,00 |
| 12022003451 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | Publicidad BURGOS ALIMENTA abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 2.178,00 |
| 12022003452 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | Logo BURGOS ALIMENTA DIPUTACION abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 357,24 |

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|-----------------------------------|---|----------|--------------------|------------------|
| 12022003453 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | Publicidad TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 1.815,00 |
| 12022003454 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | Publicidad PUEBLO A PUEBLO abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 2.904,00 |
| 12022003455 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | Publicidad origen y destino. Especial un lugar para vivir. Protocolo. | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 3.993,00 |
| 12022003456 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | Especial un lugar para vivir. Cintillo 08/04/2022. Protocolo. | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 3.630,00 |
| 12022003458 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | Publicidad origen y destino abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 2.178,00 |
| 12022003517 | PEDROSA*RUIZ,LUIS | Patrocinio revista Vlve Arlanza mayo 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9121/22602/16.6 | 434,50 |
| | Total lista | | | | 34.002,53 |
| | Lista 12022000894 | | | | |
| 12022003382 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | RETRANSMISION ACTOS LITÚRGICOS DESDE MONASTERIO SANTO DOMINGO DE SILOS 14/04/2022.Protocolo | 2022 | 20/9123/22602/16.6 | 3.630,00 |
| 12022003383 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | RETRANSMISION BAJADA DEL ANGEL S SANTA 17 ABRIL 2022.Protocolo | 2022 | 20/9123/22602/16.6 | 3.630,00 |
| 12022003457 | GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL | Especial Feria de Lerma 30/04/2022. Burgos Alimenta. Protocolo. | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 544,50 |
| 12022003467 | ON MEDIA NEWS, S.L. | Divulgación informativa de las acciones de Diputación en el periodico Gente abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 3.025,00 |
| 12022003468 | ON MEDIA NEWS, S.L. | Banner digital www.genteenborgos.com abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9124/22602/16.6 | 1.343,10 |
| 12022003485 | MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L. | Patrocinio de la revista La Bureba 30 Días de abril de 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9121/22602/16.6 | 484,00 |
| 12022003486 | MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L. | Patrocinio del periódico Burgos al Día abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9120/22602/16.6 | 726,00 |
| 12022003487 | MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L. | Banner portada web noticiasborgos.es abril 2022. Protocolo. | 2022 | 20/9124/22602/16.6 | 605,00 |
| | Total lista | | | | 13.987,60 |
| | TOTAL PROTOCOLO | | | | 79.298,87 |
| | 2.- AGRICULTURA | | | | |
| | Lista 12022000270 | | | | |
| 12022000993 | DURAN*GARCIA,JUAN FRANCISCO | Servicio recogida perros abandonados distintas localidades provincia de Burgos septiembre 2021. Contratación. | 2021 | 42/4100/22799/2.4 | 1.251,91 |

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|---------------------------------|---|----------|--------------------|------------------|
| 12022000994 | DURAN*GARCIA,JUAN FRANCISCO | Servicio recogida perros abandonados distintas localidades provincia de Burgos octubre 2021. Contratación. | 2021 | 42/4100/22799/2.4 | 973,71 |
| 12022000995 | DURAN*GARCIA,JUAN FRANCISCO | Servicio recogida perros abandonados distintas localidades provincia de Burgos | 2021 | 42/4100/22799/2.4 | 173,87 |
| | Total lista | | | | 2.399,49 |
| | Lista 12022000876 | | | | |
| 12022003482 | DURAN*GARCIA,JUAN FRANCISCO | Servicio recogida perros abandonados distintas localidades provincia de Burgos noviembre 2021. Agricultura. | 2021 | 42/4100/22799/2.4 | 3.025,45 |
| | Total lista | | | | 3.025,45 |
| | TOTAL AGRICULTURA | | | | 5.424,94 |
| | 3.- FOMENTO | | | | |
| | Lista 12022000729 | | | | |
| 12022002154 | EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL | Trabajos de inspección y control de roedores e insectos arrasantes .Desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022. 1º Trimestre. Fomento. | 2022 | Varias | 5.998,58 |
| | Total lista | | | | 5.998,58 |
| | Lista 12022000730 | | | | |
| 12021008915 | EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL | Limpieza y Desinfección.Aguas Sanitarias. Desde 01/01/2021 hasta 31/12/2021. 4º trimestre.Fomento | 2022 | Varias | 5.998,58 |
| | Total lista | | | | 5.998,58 |
| | TOTAL FOMENTO | | | | 11.997,16 |
| | 4.- SAJUMA | | | | |
| | Lista 12022000842 | | | | |
| 12022003194 | MITIE FACILITIES SERVICES, S.A. | Servicio limpieza mes abril 2022 extra covid. Fuentes Blancas. Patrimonio A. | 2022 | 22/2310/22699/16.6 | 2.755,84 |
| | Total lista | | | | 2.755,84 |
| | TOTAL SAJUMA | | | | 2.755,84 |
| | 5.- MOSA | | | | |
| | Lista 12022000731 | | | | |
| 12022002849 | INSMABUR SL | Mantenimiento instalaciones de climatización 2º trimestre 2022. Mosa. | 2022 | 26/9200/21200/11.4 | 2.107,03 |

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|-----------------------|--|----------|-------------------|------------|
| | Total lista | | | | 2.107,03 |
| | | | | | |
| | TOTAL MOSA | | | | 2.107,03 |
| | | | | | |
| | 6.- FEDL | | | | |
| | Lista 12022000958 | | | | |
| 12022002940 | FORO DE DEBATE, S.L. | Foro de Debates - VOC - FDD Madrid Fusión Producto: Evento (NP) Otros Eventos. Burgos Alimenta. Formación y E. | 2022 | 97/2411/22606/8.9 | 36.578,30 |
| | Total lista | | | | 36.578,30 |
| | | | | | |
| | TOTAL FEDL | | | | 36.578,30 |
| | | | | | |
| | TOTAL R.O.E.C./R.E.C. | | | | 138.162,14 |

29.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Se da cuenta al Pleno de la Corporación y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y del Excmo. Señor Presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de junio de 2022, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16 de junio de 2022, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2022 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo

cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en los art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2022 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

| Código Fra. | TERCERO | DESCRIPCIÓN | AÑO Fra. | PARTIDA | IMPORTE |
|-------------|--------------------------|---------------------------------------|----------|-------------------|------------------|
| | 1.- R.A.A.F.B. | | | | |
| | Lista 12022000979 | | | | |
| 12022002572 | DIAZ KREMER, S.L. | Suministro artículos limpieza RAAFB. | 2022 | 35/2314/22110/3.4 | 2.077,06 |
| 12022002574 | DIAZ KREMER, S.L. | Suministro artículos limpieza RAAFB. | 2022 | 35/2314/22110/3.4 | 1.933,46 |
| 12022002578 | DIAZ KREMER, S.L. | Suministro artículos limpieza RAAFB. | 2022 | 35/2314/22110/3.4 | 1.999,69 |
| 12022003408 | DIAZ KREMER, S.L. | Suministro artículos limpieza RAAFB. | 2022 | 35/2314/22110/3.4 | 198,92 |
| 12022003409 | DIAZ KREMER, S.L. | Suministro artículos limpieza RAAFB.. | 2022 | 35/2314/22110/3.4 | 306,37 |
| 12022003411 | DIAZ KREMER, S.L. | Suministro artículos limpieza RAAFB. | 2022 | 35/2314/22110/3.4 | 2.666,84 |
| 12022003413 | DIAZ KREMER, S.L. | Suministro artículos limpieza RAAFB. | 2022 | 35/2314/22110/3.4 | 1.170,89 |
| 12022003414 | DIAZ KREMER, S.L. | Suministro artículos limpieza RAAFB. | 2022 | 35/2314/22110/3.4 | 127,60 |
| 12022003506 | EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL | Suministro productos limpieza. RAAFB. | 2022 | 35/2314/22110/3.4 | 153,18 |
| | Total lista | | | | 10.634,01 |
| | | | | | |
| | TOTAL R.A.A.F.B. | | | | 10.634,01 |
| | | | | | |
| | 2.- R.A.S.M.M. | | | | |
| | Lista 12022000968 | | | | |
| 12022003504 | EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL | Suministro productos limpieza RASMM. | 2022 | 33/2314/22110/3.8 | 541,50 |
| | Total lista | | | | 541,50 |
| | | | | | |
| | Lista 12022000985 | | | | |

| | | | | | |
|-------------|---------------------------------|---|------|-------------------|-------------------|
| 12022002813 | REPSOL BUTANO SA | Suministro propano comercial. RASMM. Suministro 12-02-22. Litros 7.168 | 2022 | 33/2314/22102/7.3 | 3.472,39 |
| 12022003354 | REPSOL BUTANO SA | Suministro propano comercial RASMM. Suministro 6-05-22 | 2022 | 33/2314/22102/7.3 | 5.333,30 |
| | Total lista | | | | 8.805,69 |
| | TOTAL R.A.S.M.M. | | | | 9.347,19 |
| | 3.- F.E.D.L. | | | | |
| | Lista 12022001078 | | | | |
| 12022003035 | FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA | Derechos de inscripción Salón Alimentaria edición 2022. Burgos Alimenta. Formación y E. | 2022 | 97/2411/22606/8.9 | 61.231,50 |
| | Total lista | | | | 61.231,50 |
| | Lista 12022001079 | | | | |
| 12022003850 | FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA | Gastos Stand Feria Alimentaria 2022. Burgos Alimenta. Formación y E. | 2022 | 97/2411/22606/8.9 | 44.756,35 |
| | Total lista | | | | 44.756,35 |
| | TOTAL F.E.D.L. | | | | 105.987,85 |
| | TOTAL R.O.E.C./R.E.C. | | | | 125.969,05 |

PROPOSICIONES

30.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, REITERANDO NUEVAMENTE LA CONCLUSIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y FERROVIARIAS PENDIENTES EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Antes de comenzar la exposición por parte del Portavoz del Grupo Mixto-Vox y a instancia de éste, se reparte a todos los asistentes una copia de la noticia publicada el domingo 3 de abril de 2022 en el Diario de Burgos, sobre "la autopista ferroviaria de Zaragoza acelera mientras el túnel del directo sigue varado".

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra formación política, se hace eco de la manifestación convocada el pasado 11 de junio por la Asociación Sociedad Civil Burgalesa (Socibur) para exigir el desarrollo de infraestructuras vitales, pendientes para nuestra provincia como el Tren Directo o las autovías A-73, A-12 y A-11, principales cuentas pendientes del Ejecutivo central con Burgos. Se buscaba recordar a los representantes políticos las

infraestructuras que siguen inacabadas en Burgos, incidiendo especialmente en la apertura total del Tren Directo, que reduce en 100 kilómetros el trayecto total y es mucho más corto que el que transcurre entre Ávila y Valladolid.

Y se hace eco, porque esa misma postura fue defendida desde esta Diputación por nuestro partido político, en varias ocasiones (Plenos de 30 diciembre 2021, 4 marzo 2022 y 6 de mayo 2022), criticando los constantes retrasos en el inicio, continuidad y reapertura de estas vitales infraestructuras, así como las “falsas promesas” políticas y la falta de una “apuesta clara” por el futuro de nuestra tierra. Nuestras proposiciones no fueron aprobadas por el resto de las formaciones políticas demostrando nuevamente una falta de unidad y fuerza política que lo único que consigue es el entorpecimiento del desarrollo de estos proyectos vitales para nuestra provincia. Y, manifestamos que seguiremos presentando todas las que sean necesarias hasta que se den pasos reales.

Resaltar que en el gobierno autonómico, se aprobó la Proposición No de Ley presentada por VOX, y aprobada el jueves, 9 de junio, en las Cortes de Castilla y León para instar al Gobierno a reabrir por completo la línea ferroviaria y declarar los tramos del AVE que transcurren por la Comunidad como Obligación de Servicio Público.

Nuestra voluntad como partido es seguir apoyando cualquier acción que quiera llevar estas infraestructuras a buen puerto, siempre favoreciendo a nuestra provincia de Burgos.

La sociedad burgalesa y nosotros con ella, expresamos el descontento por el maltrato que recibe nuestra provincia, plasmado en los Presupuestos Generales del Estado, y su proceso de aislamiento a costa de otras provincias y regiones constantemente favorecidas.

Por todo ello, formulamos la presente:

PROPOSICIÓN

Solicitamos que desde esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, haya un posicionamiento consensuado de todas las fuerzas políticas que la integran, para que tales pretensiones y necesidades se conviertan **YA** en una realidad, pidiendo desde esta institución, que el Gobierno Central se comprometa a su conclusión inmediata y definitiva, puesto que la falta de unidad política, está entorpeciendo el desarrollo de estos proyectos de vital importancia para Burgos y su provincia, condenando a Burgos a una reiterada situación discriminatoria y al aislamiento a favor de otras provincias y regiones.

El llamamiento es a todas las formaciones políticas que tengan sentido de responsabilidad y que deseen lo mejor para Burgos, anteponiéndose el interés de nuestra provincia a cualquier interés partidista.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto-Vox, de D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, quien en su segunda intervención

manifiesta el sentido de su voto (abstención), de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, quien entre otras cuestiones manifiesta el sentido de su voto (abstención), de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, quien asimismo y entre otras cuestiones manifiesta el sentido de su voto (abstención), de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, quien entre otras cuestiones manifiesta el sentido de su voto (en contra), en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los 9 Diputados del Grupo Popular que asisten a la sesión, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y de la Diputada no adscrita que suman 13, con los votos en contra de los 10 Diputados del Grupo Socialista y con el voto a favor del Diputado proponente del Grupo Mixto-Vox, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

31.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, COMO GARANTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, A LA EJECUCIÓN, EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, DEL PROYECTO “INCORPORACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS AL ABASTECIMIENTO MANCOMUNADO DE AGUA VECINDAD DE BURGOS Y BAJO ARLANZA”, EN BASE AL PROYECTO ENTREGADO POR ACUAES Y CON LOS ACUERDOS Y COLABORACIÓN QUE SEA NECESARIA POR PARTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES, EN PARTICULAR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

El 25 de septiembre de 2015 los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Cada objetivo- 17 en total- tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 15 años.

El sexto objetivo, relativo a garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, recoge en su apartado uno “De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos”. Asimismo, este punto contempla el apoyo y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Así, las obligaciones de los ayuntamientos respecto al abastecimiento de agua, según establece la legislación básica de las entidades locales, como una competencia obligatoria son:

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales (Artº 25 LBRL).

Por otra parte, la Diputación tiene como obligaciones garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular y asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. (Artº 31 LBRL).

En estos momentos, existen municipios dentro de la provincia de Burgos y en el ámbito del proyecto en los que el agua domiciliaria no es potable y, cada vez más, están aumentando los problemas por la presencia de nitratos en el agua. Además, en el período estival se están produciendo episodios de escasez que han motivado cortes en el suministro, por falta de capacidad de las captaciones y debido al aumento de la población durante esos meses. En estos períodos, en muchos casos, se superan los niveles admisibles de nitratos, lo que hace el agua no potable. (El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, establece los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, que fija en 50 mg/l la cantidad máxima de nitratos)

El Decreto 5/2020 de 25 de junio de la Junta de Castilla y León, designa las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

La Zona Vulnerable Castrojeriz-Villadiego, ZV-CV, está formada por los municipios de:

- Castellanos de Castro
- Castrojeriz
- Grijalba
- Hontanas
- Hornillos del Camino
- Iglesias
- Los Balbases
- Padilla de Abajo
- Padilla de Arriba
- Pedrosa del Páramo
- Sasamón
- Sordillos
- Tamarón
- Vallejera
- Villadiego
- Villaldemiro
- Villamayor de Treviño
- Villaquirán de la Puebla
- Villaquirán de los Infantes
- Villasandino
- Villegas

Dentro de esta zona vulnerable a la contaminación por nitratos, se encuentran los citados ocho municipios y 19 núcleos de población afectados por el proyecto.

En otras ocasiones, la Diputación ha actuado en el sentido de garantizar el abastecimiento de agua potable a los municipios.

En este sentido, cabe señalar la construcción de la Presa de Alba y línea de abastecimiento y potabilización a municipios de la Ribera, en particular Briviesca. Actuación realizada en los años 90, motivada por problemas de escasez en el suministro.

Otro ejemplo es el abastecimiento mancomunado a Campos Muñó en el año 2012, con cuarenta y un núcleos de población, y treinta y ocho municipios, incluso alguno de la provincia de Palencia.

En fecha 17 de julio de 2019 se firmó un convenio entre la diputación provincial de Burgos y la sociedad Agua de las Cuencas de España S.A., ACUAES, para la redacción de un proyecto para el abastecimiento de agua desde Burgos, a través de los depósitos de Cortes, a diferentes poblaciones cercanas a esta ciudad.

El proyecto redactado se entregó a la Diputación de Burgos a primeros del mes de marzo de 2022.

En su versión definitiva contempla el abastecimiento a 16 ayuntamientos y a 42 poblaciones. La población afectada por este proyecto es de 4.648 habitantes y teniendo en cuenta el período estival un total de 11.634 personas. Se ha solicitado ampliar este abastecimiento a 5 poblaciones, próximas a la obra, más con una población afectada de más de 3.000 personas

El coste del proyecto redactado se sitúa en la cantidad de 16.193043,47 euros, sin IVA.

En este sentido hay que recordar:

Es una política de Estado y uno de los principios en el que todas las fuerzas políticas están de acuerdo: la lucha contra la despoblación que sufren nuestros pueblos. Es imprescindible garantizar los servicios esenciales con este objetivo. Uno de los más importantes: garantizar el suministro de agua potable en nuestros pueblos, tanto para los habitantes, que es una obligación, como necesidad para la creación de empleo en industrias y para el turismo.

La ejecución de este proyecto requiere el compromiso y participación de la Junta de Castilla y León, como ha hecho en otras ocasiones, así como, en su caso, de cualquier otra Administración que pueda colaborar en dicha ejecución.

Los ayuntamientos afectados se han comprometido a facilitar y colaborar, como en los otros proyectos ejecutados por la Diputación, para que la ejecución sea posible, manifestando la urgencia de la realización del proyecto.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos asume la responsabilidad de garantizar la ejecución del proyecto "Incorporación de nuevos municipios al abastecimiento mancomunado de agua vecindad de Burgos y Bajo Arlanza", en el plazo más breve posible. Se compromete, asimismo, a incorporar en los próximos presupuestos, las partidas necesarias, para el inicio de la ejecución.

Instar a la Junta de Castilla y León como garante último de los servicios de la Comunidad a que colabore en dicha ejecución."

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado proponente del Grupo Socialista-PSOE, de D^a M^a del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, quien formula una transaccional al Diputado proponente, en el sentido de eliminar de la parte dispositiva de la proposición la palabra "garantizar", y que se incluya, que se inste a otras administraciones a participar en la ejecución y financiación del proyecto, y,

aceptando el Diputado proponente la transaccional formulada por el Sr. Suárez Pedrosa, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los 9 Diputados del Grupo Popular, los 10 del Grupo Socialista-PSOE, los 3 del Grupo Ciudadanos y el de la Diputada no adscrita que suman 23 y con la abstención del Diputado del Grupo Mixto-Vox, **ACUERDA** aprobar la proposición con el siguiente tenor:

“La Diputación Provincial de Burgos asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto “Incorporación de nuevos municipios al abastecimiento mancomunado de agua vecindad de Burgos y Bajo Arlanza”, en el plazo más breve posible. Se compromete, asimismo, a incorporar en los próximos presupuestos, las partidas necesarias, para el inicio de la ejecución. Instar a la Junta de Castilla y León, Instituciones Estatales y Locales como garantes últimos de los servicios de la Comunidad a que colaboren en dicha ejecución.”

Finalizada la votación interviene el Excmo. Sr. Presidente, intervención que se recoge en el correlativo del Diario de Sesiones.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

32.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2022

Se da cuenta y la Corporación Provincial tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y del Excmo. Señor Presidente, queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 28 de mayo de 2022 que comienzan con el número 5903, hasta las registradas el día 4 de julio de 2022 que terminan con la Resolución número 7275.

33.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

34.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, interviene en primer lugar el Sr. Diputado D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista-PSOE, preguntando si va a pasarse el cargo a los ayuntamientos que en su momento se dijo, respecto de la oferta de las mascarillas que se les hizo en su momento, pues hace dos años ya que se dijo que se iba a cobrar al

50% y nunca más se supo, pues supone que habrá que cerrarlo bien, no simplemente por dejación. Indica que por lo menos desean saber si se les va a eximir, como por cierto, así propuso el Grupo Socialista en su momento ya que entendían que no se había gestionado bien, dándose la circunstancia de que algunos Ayuntamientos han efectuado la previsión de pago en sus Presupuestos.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando al Sr. Lezcano Muñoz que va a tener un remanente que puede usar para otras cosas. Explica que, cuando se mandó la primera carta en la que se planteaba un teórico copago, se hacía referencia a las mascarillas FP2, pero como no llegaron las FP2 y tuvieron que repartir las quirúrgicas, se decidió no gestionar el expediente del cobro a los ayuntamientos, como tampoco se ha hecho en las sucesivas entregas posteriores de mascarillas.

Interviene nuevamente el Sr. Lezcano Muñoz indicando que muchas de las quirúrgicas fueron concedidas por la Subdelegación del Gobierno, por el Gobierno a través de la FEMP. Señala que, en cualquier caso, no sabe si se ha hecho algo oficial al respecto para decir que no se va a cobrar. Porque simplemente con que no nos ha llegado la carta, igual no nos vale o habrá que hacerlo, o está pendiente de hacer. No sé si vía decreto. Es que nadie nos ha dicho si había que pagarlas. Solo lo leímos en prensa en declaraciones del Señor Vicepresidente.

A continuación el Sr. Lezcano Muñoz pregunta a la Presidencia acerca de los pasos que ha dado esta Diputación Provincial para llevar a buen término la contratación de las brigadas forestales, de las 37 personas que tan buena labor hacían y tanto demandábamos también los ayuntamientos, pues esa, efectivamente, era una labor gratuita que se hacía a los ayuntamientos y estábamos encantadísimos. Señala que el año pasado no se ofertó y este año, como sabemos que es para medio año, a jornada completa, estando ya en julio no saben si va a seguirse adelante o no, o qué pasos se han dado.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, manifestando como en otras ocasiones que también le han contestado sobre este asunto, que no va a haber brigada forestal. Lo que sí va a haber es conforme al Decreto que saca esa convocatoria, la contratación para la ejecución de obras y servicios en los ayuntamientos, y que es a la que vamos a acudir.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista-PSOE, manifestando que, efectivamente, el proyecto de abastecimiento de Vecindad de Burgos lo ha promovido la Diputación, en ese sentido hay que reconocerlo. Ciertamente es que se ha dilatado muchísimo en el tiempo, pero la pregunta que yo le quería hacer es: primero, si nos va a llamar a los ayuntamientos para ver qué posibilidades hay, y segundo un ruego, pues que cuando tengan reuniones, bien con la Junta de Castilla y León, SOMACYL, ACUAES o con quien sea, pues que los tengan informados, porque imagina, seguro, que consiguen lo mismo que la Diputación

de Salamanca, al menos la mitad de la financiación. Entonces que nos informe en su momento y que no pasen cuatro meses sin que sepan que qué va a pasar con el proyecto, qué alternativas y opciones tiene, qué ha hecho la Diputación para conseguir la financiación, etcétera.

Responde el Excmo. Sr. Presidente explicando que siguen hablando con la Junta de Castilla y León, porque fue el propio SOMACYL el que se comprometió a mirar otras alternativas al proyecto inicial que supusiera un mayor grado de viabilidad económica y técnica, porque hay que tener en cuenta que a este proyecto corresponden 200 kilómetros de tuberías, lo que no es baladí pues incide lógicamente en la subida del precio y, luego, ya sabe usted que hay un tramo que hay que ejecutar sí o sí entorno a 4 millones de euros, que no va a tener una repercusión en los ayuntamientos porque no es una tubería propiamente dicha sino un bypass que hay que hacer para que al agua de Burgos llegue, pero ahí está y eso hay que pagarlo igual, hay que repercutirlo exactamente igual.

A continuación el Sr. Grajal Martín indica que, en su zona, los consultorios están abiertos pero cerrados, es decir, oficialmente están abiertos pues se les ha comunicado que el médico vendrá un día al mes previa citación si hay alguna persona que demanda el servicio de médico. Es por ello que pregunta si por parte de la Diputación se ha hecho alguna gestión con la Consejería de Sanidad o con la Gerencia de Atención Primaria de Burgos o con quien proceda, para volver a reabrir de verdad los consultorios.

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente para decir que no ha sido necesario, porque cree que el Consejero de Sanidad está tomando las medidas oportunas para que ningún ciudadano burgalés o residente en un ayuntamiento, pierda calidad de vida en la asistencia sanitaria.

Replica el Sr. Grajal Martín diciendo que esto sí que es mentir. Es una mentira interesada. Están abiertos pero están cerrados en la práctica. Los vecinos de su pueblo no tienen esa atención sanitaria que teníamos antes de la pandemia, y no es que quieran la misma, pues están dispuestos a renunciar a algo. Pero nos han pasado de dos días a la semana que iba el médico a un día al mes. Les hemos propuesto un día a la semana.

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que seguro que, si usted o la persona que necesita asistencia sanitaria llama al médico, tendrá el médico.

No quiere contestar, le dice el Sr. Grajal Martín. Gracias.

Bueno, otra cosa es que luego no os guste la respuesta, concluye el Excmo. Sr. Presidente.

A continuación toma la palabra el Sr. Diputado D. Antonio Miguel Arauzo González, del Grupo Socialista-PSOE, indicando que tanto él como todo el Grupo están indignados, pues hace 5 o 10 minutos se acaba de insultar llamando asesino a uno de los Diputados. ¿Hasta dónde vamos a llegar?

Contesta el Excmo. Sr. Presidente indicando que él no lo ha oído.

Continúa el Sr. Arauzo González indicando que la misma persona que ha estado interrumpiendo durante toda la sesión le ha llamado asesino al Portavoz de su Grupo.

Toma nuevamente la palabra el Excmo. Sr. Presidente para significar que como Vd. sabe, éste Presidente en cuanto hay un altercado intenta intervenir lo más rápidamente posible y que en este caso, la verdad es que él no lo ha oído.

Interviene el Sr. Vicepresidente 1º D. Lorenzo Rodríguez Pérez, quien manifiesta que tiene que dar la razón al Sr. Arauzo de la Torre, pues él sí que lo ha oído, a la vez que señala que en un Pleno como este, cuando están hablando los representantes, como en este caso, cuando a un Portavoz se le llama asesino hay que tomar otras medidas y expulsar automáticamente al responsable de tales palabras. Tenemos que empezar a cortar cuando se llama asesino a la gente.

Ruega el Excmo. Sr. Presidente al público que no intervenga. Saben ustedes que a este Presidente no le tiembla la mano cuando tiene que tomar una decisión referente al público cuando altera el orden normal. Así que haga el favor de callarse, dirigiéndose a uno de los asistentes como público.

Sobre este particular la Sra. Diputada Dª Mª del Carmen Miravalles García señala que sí le ha llamado asesino, batasuno.

Concluye el Excmo. Sr. Presidente manifestando que él no lo ha oído.

A continuación interviene el Sr. Diputado D. Alexander Jiménez Pérez, del Grupo Socialista-PSOE, rogando que se tomen cartas en el asunto en el área de recaudación y tributos, porque en esta semana, de los doce puestos, se han cubierto tres, cuatro, dos, entendiendo por su parte que están en un periodo en el que la gente se tiene que coger vacaciones, pero habrá que reforzarlo de alguna forma, porque se preparan unas colas bastantes grandes en el área de recaudación y tributos.

Responde el Excmo. Sr. Presidente, que se estudiará.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y deseando a los Corporativos y asistentes a la sesión unas felices vacaciones, da por finalizada la misma, siendo las doce horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y cuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE


Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,


Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel

